

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

113 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Junta Plenaria de fecha 10 de abril de 2025 el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Alto Henares para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta entidad local, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y tras no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2025		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
Cap. 1	Impuestos directos	0
Cap. 2	Impuestos indirectos	0
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	186.368
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	0
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0
Cap. 7	Transferencia de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS		186.368

ESTADO DE GASTOS 2025		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
Cap. 1	Gastos del Personal	134.918
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.250
Cap. 3	Gastos financieros	0
Cap. 4	Transferencias corrientes	0
Cap. 5	Fondo de Contingencia y Otros	0
Cap. 6	Inversiones reales	1.200
Cap. 7	Transferencias de capital	0
Cap. 8	Activos financieros	0
Cap. 9	Pasivos financieros	0
TOTAL CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		186.368

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA							
DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	JORNADA	C. ESPECIF
Arquitecto	1	A1	26	AE	Técnica	100%	4.082

B) PERSONAL LABORAL							
DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA	TITULACIÓN	C. ESPECIF	
Electricista	1	C2	18	100%	Graduado ESO, Escolar o equiv	12.872	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 19 de julio de 2025.—El presidente, José Pío Carmena Servert.

(03/11.992/25)

